



Usc - INFORME ANUAL DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO 2012



Universidad del Sagrado Corazón
San Juan, Puerto Rico

Septiembre 2013

» ÍNDICE

| | |
|--|----|
| » Mensaje del Presidente | 3 |
| » Saludos Director Oficina de Seguridad | 4 |
| » Resumen de la Ley Clery | 5 |
| » Seguridad en el Campus: Responsabilidad de Todos | 6 |
| » Servicios de Seguridad | 6 |
| » Sistema de Vigilancia Electrónica | 7 |
| » Políticas y Procedimientos de Seguridad: | |
| Alertas de Seguridad (Timely Warnings) | 7 |
| Política y Procedimientos para Emitir Avisos de Emergencia y Desalojos | 8 |
| Política y Normas para Prohibir y Prevenir Hostigamiento Sexual, la Violencia y la Agresión o Delitos Sexuales | 10 |
| Política sobre Uso y Abuso de Bebidas Alcohólicas y Drogas | 13 |
| Política para Informar Desaparición de un Estudiante | 13 |
| Política de Acceso | 15 |
| Al Campus | 15 |
| A las Residencias | 15 |
| Procedimientos para Informar Incidente, Delitos o Casos de Emergencia | 16 |
| Programas y Medidas de Prevención y Educación | 17 |
| » Ley de Seguridad en Campus de 1990 (Ley Clery) | 19 |
| Definiciones de las áreas geográficas | 20 |
| Definiciones de Delitos | 20 |
| Estadísticas de Delitos y Otras Ofensas | 26 |
| Registro Diario de Delitos e Incendios | 22 |
| » Informe Anual de Seguridad en caso de Incendio | 23 |
| Definiciones de Incendio | 23 |
| Estadísticas de Incendio en las Residencias Estudiantiles | 27 |



Teléfonos:

Oficina de Seguridad USC (787) 727-7020

Cuadro USC (787) 728-1515

Extensiones 2555 y 2556 (24 hrs al día los 7 días de la semana)

Extensión 2553 (lunes a viernes 8:00 am – 5:00 pm)

Supervisor de Seguridad de Turno (939) 244-6706

(24 horas al día los 7 días de la semana)

Emergencia Estatal: 9-1-1

Policía de PR: (787) 343-2020 / (787) 793-1234

Delitos Sexuales: (787) 793-1234 Exts. 3165/3246/3304 / 3415

Centro de Ayuda a Víctimas de Violación:

1-800-981-5721 – Departamento de Salud

(787) 765-2285 - Emergencias (Agresión Sexual)

(787) 756-0910

(787) 756-0920

(787) 756-0930

(787) 765-7840 Fax

Centro de Información y Control de Envenenamiento: 1-800-222-1222

(787) 777-2770 Área Metro



» MENSAJE DEL PRESIDENTE

La Universidad del Sagrado Corazón y su Oficina de Seguridad tiene el compromiso de brindar a toda la comunidad universitaria y a sus visitantes un ambiente seguro y saludable que propicie la sana convivencia y un aprendizaje óptimo. La seguridad es una responsabilidad compartida. Su seguridad es nuestra preocupación y debe ser también la de cada individuo.

Regularmente revisamos las políticas dirigidas a promover un ambiente libre de discriminación, alcohol y otras drogas, violencia y hostigamiento y abuso sexual. Estas políticas se fundamentan en los valores morales y cristianos que inspiran nuestro quehacer universitario y cumplen con las leyes y los reglamentos del Gobierno de Puerto Rico y de Estados Unidos.

Sagrado, cumpliendo con esta encomienda, presenta a continuación su Informe Anual de Seguridad y Seguridad en Caso de Incendios 2013 basado en la ley Jeanne Clery para la Divulgación de la Política de Seguridad y Estadísticas Delictivas en el Campus mejor conocida como la Ley Clery. El informe contiene información sobre servicios, políticas y programas de seguridad vigentes en nuestra Institución. Además, provee las estadísticas de delitos y ofensas de los últimos tres años reportados a la Oficina de Seguridad, así como las estadísticas de incendios en las residencias estudiantiles en el campus durante el 2012. Incluye medidas de precaución tomadas por la Universidad para la seguridad de la comunidad universitaria y las medidas que sus miembros deben tomar para su protección. Nuestro propósito sólo se logrará con la participación activa de cada estudiante y del personal docente y administrativo.

Exhorto a todos los estudiantes, profesores y personal en general a tomarse un tiempo para familiarizarse con este informe y ofrecernos sus recomendaciones al respecto. Agradecemos nos notifiquen cualquier situación o incidente que atente contra el fiel cumplimiento de esas políticas.

Trabajemos juntos para lograr un campus seguro donde impere un clima institucional de sana convivencia y solidaridad.

JOSÉ JAIME RIVERA
PRESIDENTE

Septiembre 2013



SALUDO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD

La Oficina de Seguridad está comprometida con proporcionar a toda la comunidad universitaria y a sus visitantes un ambiente seguro y protegido. Es importante recordar que, a pesar de que los delitos reportados son pocos, nuestra Institución se encuentra ubicada en un entorno urbano de alta incidencia criminal. Por lo tanto, compartimos muchos de los problemas de delincuencia y de seguridad que existen en cualquier ciudad.

La información contenida en este informe le permitirá el prevenir ser víctima de un crimen dentro o fuera del campus. El mismo está diseñado para conocer los servicios de la Oficina de Seguridad, las políticas y los programas educativos de prevención sobre seguridad disponibles en la Institución.

En colaboración con todos ustedes, trabajaremos para prevenir la delincuencia y resolver los problemas que afectan a estudiantes y personal docente y administrativo. La seguridad de todos nosotros y la seguridad de Sagrado es responsabilidad de la comunidad en general.

Colaboremos para lograr un campus seguro.

Capitán José A. Lozada
Director de Seguridad

Septiembre 2013





1966-1986

RESUMEN DE LA LEY CLERY

La **Ley Jeanne Clery para la Divulgación de la Política de Seguridad y las Estadísticas de Crimen en Campus**, mejor conocida como la “Ley Clery”, requiere que toda Institución de Educación Superior:

- Publique un **Informe Anual de Seguridad en el Campus y de Seguridad en Caso de Incendios** con las estadísticas delictivas de los últimos tres años.
- Emita **Boletines de Alerta** de situaciones que amenacen la seguridad de estudiantes y empleados.
- Establezca **Notificaciones de Emergencias** ante una amenaza inmediata a la salud y seguridad de la comunidad universitaria.
- Mantenga un **Registro Diario** de los crímenes informados a la Oficina de Seguridad y un **Registro Diario de Incendios** que ocurran en las Residencias de Estudiantes.

La Universidad del Sagrado Corazón, en cumplimiento con esta Ley, enfoca su perspectiva de la seguridad desde tres puntos estratégicos:

- Evitar que se cometan delitos en el campus universitario
- Proteger a todas las personas de daños y garantizar sus derechos individuales
- Prevenir la delincuencia mediante la promoción y el desarrollo de programas educativos para toda la comunidad universitaria

¡LA SEGURIDAD EN SAGRADO ES UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS!



INFORME ANUAL DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO - 2013

SEGURIDAD EN EL CAMPUS: “RESPONSABILIDAD DE TODOS”

Misión de la Oficina de Seguridad:

La Misión de la Oficina de Seguridad de Sagrado Corazón es promover y velar por la seguridad de las personas que forman parte de esta comunidad universitaria y las que visitan nuestro campus.

El personal de la Oficina de Seguridad tiene el compromiso de proveer un ambiente seguro protegiendo vida y propiedad. Esta oficina tiene la encomienda de investigar todo tipo de incidente, velar por el cumplimiento de los reglamentos institucionales y las leyes locales y federales que nos aplican, identificar y eliminar riesgos y oportunidades para delitos y establecer en coordinación con el Decanato Asociado de Asuntos Estudiantiles y el Centro para el Desarrollo Personal, programas de prevención dirigidos a la comunidad universitaria.

Con el fin de lograr su misión, la Oficina de Seguridad procura el apoyo de todos los miembros de la comunidad universitaria. Es por ello que exhorta a cualquier estudiante o empleado que sea víctima de algún delito o que presencie la comisión de un delito a que lo notifique de inmediato a la Oficina de Seguridad.

Todos los que formamos parte de esta comunidad universitaria nos beneficiamos cuando hacemos de la seguridad un asunto de todos.

SERVICIOS DE SEGURIDAD

Oficina de Seguridad

La Universidad provee los servicios de seguridad en el campus mediante la Oficina de Seguridad compuesta por un Director, Supervisores de Seguridad y guardias de una agencia de seguridad contratada. El personal de la Oficina de Seguridad coordina los esfuerzos institucionales para lograr el cumplimiento de las políticas de seguridad y la aplicación de las leyes federales y estatales.

Nuestra Institución se compone de un solo recinto y su Oficina de Seguridad está localizada en la entrada principal de la Universidad – Calle Rosales.

Servicios que ofrece, entre otros:

- Vigila y protege el campus las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- Implanta las medidas de control de acceso.
- Exhorta a los estudiantes, empleados y otros miembros de la comunidad universitaria a responsabilizarse por su seguridad.
- Brinda orientación sobre medidas de seguridad y prevención de delitos u otras emergencias.
- Verifica el cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Acceso de Vehículos de Motor (http://www.sagrado.edu/Reglamento_Estud2008.pdf).

- Prepara informes diarios sobre los delitos e incidentes acontecidos en la Universidad, así como informes estadísticos anuales de incidentes acontecidos en el campus y en las áreas circundantes.
- Distribuye a estudiantes y empleados el Informe Anual de Seguridad de la Universidad (<http://www.sagrado.edu/informeannualdeseguridad2013.pdf>).

Teléfonos de la Oficina de Seguridad de la Universidad:

Directo: (787) 727-7020

Cuadro: (787) 728-1515

Extensiones 2555 y 2556 (24 horas al día los 7 días de la semana)

Extensión 2553 (lunes a viernes 8:00 am – 5:00 pm)

Supervisor de Seguridad de Turno

(939) 244-6706 (24 horas al día los 7 días de la semana)

B. Autoridad del Personal de Seguridad en la Aplicación Obligatoria de las Leyes

El personal de seguridad puede realizar arrestos civiles cuando peligran la vida y la seguridad de personas o propiedad y los delitos se cometen en su presencia (a tenor con la regla #12 del Código de Procedimiento Criminal). Asimismo, tiene la responsabilidad de velar por que se cumplan las políticas de seguridad institucionales, así como las leyes estatales y federales aplicables y ordenanzas municipales relacionadas con la seguridad.

La Oficina de Seguridad coordina con las agencias del orden público estatal y municipal para el desempeño efectivo de sus servicios, mantener los alrededores de la institución seguros y realizar las investigaciones de delitos. A esos fines la Universidad ha firmado un acuerdo de colaboración con el Cuartel de Bo. Obrero de la Policía de Puerto Rico.

SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La Universidad del Sagrado Corazón tiene cámaras de seguridad instaladas en ciertas áreas designadas para grabar la actividad en las mismas. De ocurrir algún incidente, se examina el pietaje para completar la investigación del mismo.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

A. Alertas de seguridad (Timely Warnings)

Creemos en mantener a la comunidad universitaria informada para que tomen medidas de precaución y eviten ser víctimas de actividad delictiva. La Oficina de Seguridad promueve la notificación inmediata de todo incidente delictivo y se compromete a mantener a la comunidad universitaria informada de los incidentes que ocurran dentro y en las inmediaciones del campus cuando éstos sean de nuestro conocimiento. A esos fines, distribuye avisos sobre la actividad delictiva y consejos para prevenir ser víctima de crimen a estudiantes, profesores y personal administrativo. En la eventualidad de que surja una situación, en campus o en los alrededores del campus, que, a juicio del Director de Seguridad de la Universidad, constituye una amenaza continua para la comunidad universitaria se emitirá un alerta de seguridad. El aviso se publicará a través del Portal de Sagrado y mediante el sistema de correo electrónico institucional a estudiantes, facultad y personal administrativo o mediante hojas sueltas que se distribuirán en los portones de acceso y se colocarán en tabloneros de edictos a través del campus. La Oficina de Seguridad es responsable de preparar el alerta y someterlo a la Oficina de Relaciones Públicas para su publicación inmediata.

Toda persona que tenga información que requiera generar la publicación de un alerta, debe comunicar las circunstancias a la Oficina de Seguridad.

B. Política y Procedimientos para Emitir Avisos de Emergencia y Desalojos

La Universidad del Sagrado Corazón en cumplimiento de su responsabilidad de mantener un campus seguro para sus estudiantes, facultad, personal administrativo y visitantes, responderá sin dilación a cualquier emergencia que surja en algún sector o en la totalidad del campus. A esos fines establece los siguientes procedimientos para responder a toda situación de emergencia significativa que amerite la atención, del personal de Seguridad, Primeros Auxilios y otras dependencias universitarias, así como de la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, y Emergencias Médicas Municipal y Estatal.

En caso de surgir una emergencia que ponga en peligro la salud o la seguridad de cualquier miembro de la comunidad universitaria, se emitirá un aviso de emergencia utilizando uno o varios medios, dependiendo de la naturaleza, gravedad y duración de la emergencia. En el caso de las dos residencias principales de Damas y de Varones se emitirá el aviso a través de los sistemas de altavoces de sus edificios.

La determinación de lo que constituye una emergencia significativa les corresponde a los oficiales de la Universidad o sus representantes designados para esos fines, quienes confirmarán la situación a través de las agencias de manejo de emergencias, la policía o los bomberos.

Con el fin de evitar retraso en la emisión o notificación, el contenido del aviso a ser utilizado para cada tipo de emergencia, será previamente determinado y transmitido a través de la página principal de Sagrado por la Directora de Relaciones Públicas, o el Decano Asociado de Asuntos Estudiantiles u otra persona autorizada. El sistema de aviso de emergencia de Sagrado sólo se activará en casos de emergencias que hayan sido confirmadas por el personal de Seguridad de la Universidad o alguna autoridad de orden público municipal o estatal.

Las notificaciones de emergencia a ser emitidas serán clasificadas en tres tipos:

Nivel I – cuando se trate de una emergencia general, de tipo catastrófico, que, a discreción del Director de Seguridad o el Director del Comité de Emergencias, requiera una respuesta total utilizando todos los mecanismos de la Universidad, junto con los servicios de los Cuerpos de Manejo de Emergencias Municipal y Estatal. Ej. Explosión, balacera, terremoto, etc.

Nivel II– cuando se trate de un evento que afecte varias oficinas, salones o edificios. Ej. Fuego, motín, explosión en laboratorio o almacenes, etc.

Nivel III – cuando se trate de un evento que afecte un área en particular y pueda ser manejado por el personal de la Oficina de Seguridad o de Terrenos y Edificios. Ej. Conato de fuego (fuego de menor magnitud), escape de gas, derrame de sustancias tóxicas etc.

Procedimientos para verificar y notificar emergencias

Una vez el Director de Seguridad o el Supervisor de Seguridad de Turno advenga en conocimiento de la emergencia, verificará el alcance de la situación y notificará al Decano de Administración, Director de Relaciones Públicas, Presidente de la Universidad y a las agencias de manejo de emergencias, la policía o los bomberos.

Todo aviso de emergencia significativa será notificada a toda la comunidad universitaria:

- **A través del Portal de Sagrado mediante mensajes de texto a los celulares registrados de estudiantes, facultad y personal administrativo**

Para registrar su número de celular (u otro número de contacto de emergencia), acceda <http://portal.sagrado.edu>

- **Mediante envío masivo de correos electrónicos a estudiantes, empleados administrativos y facultad**

La facultad, el personal administrativo y los estudiantes de Sagrado tienen que acceder regularmente a las cuentas de correo electrónico que les ha provisto la Universidad y son responsables de abrir sus correos para obtener las comunicaciones oficiales de la Universidad.

- A través del (787) 728-1515 podrá escuchar las notificaciones y las grabaciones actualizadas de la situación.

- **Mediante avisos en la sede virtual de la institución, www.sagrado.edu, y en la página de inicio del Portal, <http://portal.sagrado.edu>. Estas páginas serán una herramienta esencial para las instrucciones y la información pertinente durante una emergencia. Las comunicaciones iniciales sólo contendrán la información crítica esencial.**

- **En el caso de las Residencias Universitarias de Damas y de Varones, también se les notificará a través de los sistemas de altavoz que existen en las mismas.**

- **A través de las redes sociales: <http://www.facebook.com/sagradoedu> y <http://twitter.com/sagradoedu>**

- **Avisos emitidos por Radio Activa por <http://www.sagrado.edu/radioactiva/index.htm>**

Para probar los procedimientos de notificación de emergencias y desalojos, la Universidad realizará un ejercicio de prueba una vez al año. Toda la comunidad universitaria deberá participar en los simulacros. La Universidad documentará la ejecución y forma del ejercicio. Los simulacros serán anunciados a través del WEB de Sagrado, correos electrónicos u hojas sueltas.

Una vez cese la emergencia, se emitirá un aviso, así como los pasos a seguir a través de: <http://portal.sagrado.edu>

Protocolo para la Prevención e Intervención de Situaciones de Riesgo en el Campus

Con el objetivo de asistir al personal docente, administrativo y al estudiantado en la responsabilidad de actuar efectiva y proactivamente ante señales de alerta, conducta de riesgo y crisis o emergencias se establece este protocolo para la comunidad universitaria. El mismo está dirigido a facilitar la intervención apropiada, según sea la situación y referidos de ser necesarios. Para más información acceda <http://portal.sagrado.edu>.

C. Política y Normas para Prohibir y Prevenir el Hostigamiento Sexual, la Violencia y la Agresión o los Delitos Sexuales

La Universidad del Sagrado Corazón, en su función de mantener un clima de estudio y trabajo seguro y libre de temores, prohíbe y no tolera cualquier tipo de conducta o comportamiento que constituya o se pueda interpretar como hostigamiento sexual, acoso, violencia o agresión o delito sexual.

Los miembros de la comunidad universitaria deben saber que tal comportamiento está prohibido por las leyes federales y estatales, así como la política institucional. La Universidad aplicará las medidas que sean necesarias para prevenir y corregir estos actos y tomará las acciones que correspondan para disciplinar o encausar judicialmente a quienes violen esta política y la ley. Para la Institución, toda agresión sexual o intento de cometerla constituye una falta (ofensa) grave que podrá conllevar medidas disciplinarias que van desde la suspensión, hasta la expulsión. El proceso de enjuiciamiento corresponde a las autoridades de ley y orden del Gobierno de Puerto Rico.

A esos fines, la Universidad ha establecido políticas y normas preventivas y de prohibición.

- Estas políticas y normas aplican a:
 - ✓ Todo miembro de la comunidad universitaria
 - ✓ Toda persona mientras se encuentre en el campus o fuera del campus en actividades oficiales de la Universidad, tales como: visitantes, contratistas y suplidores.
- Las políticas prohíben:
 - ✓ Toda manifestación de hostigamiento, violencia, acoso, y agresión sexual.
- Se establecen medidas:
 - ✓ Preventivas
 - ✓ Disciplinarias
 - ✓ De intervención a afectados

Información sobre estas políticas está disponible en:

- Oficina de Recursos Humanos
- Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles
- Centro para el Desarrollo Personal
- Oficina de Seguridad

Procedimiento para informar actos que constituyan hostigamiento sexual, violencia o agresión o delito sexual:

Toda víctima o cualquier persona que observe cualquier acto que implique o sea conducente a violación u ofensa sexual debe

informarlo inmediatamente a la Oficina de Seguridad. El notificar la agresión sexual a la Oficina de Seguridad puede servir para evitar otros actos similares. El informar el incidente no requiere que la víctima proceda con el encausamiento del agresor (asaltante). La decisión final de iniciar o continuar con un proceso judicial (criminal) o el proceso disciplinario de la Universidad será la opción de él(la) estudiante o empleado(a). Personal institucional ayudará a el(la) estudiante o empleado(a) a comunicarse con las autoridades de seguridad, incluyendo personal de seguridad institucional y la Policía de Puerto Rico si la víctima así lo solicita. El informante puede permanecer anónimo.

Luego de una agresión sexual, toda evidencia física deberá ser preservada. La víctima no debe ducharse o bañarse, lavarse los dientes, tomar o comer alimentos o cambiarse de ropa si puede evitarlo. Si necesita cambiarse la ropa, la que tenía puesta durante el incidente debe ser colocada en una funda de papel. Si la víctima no desea llevar un caso judicial, la evidencia preservada puede servirle en caso de lo que decida posteriormente. Si la víctima no desea notificar a la Oficina de Seguridad o a la Policía, tiene la opción de comunicarse directamente con el Centro de Víctimas de Violación (CVV) del Departamento de Salud a través del (787) 765-2285.

Tanto el querellante como el (la) acusado(a) de una agresión sexual tendrán la misma oportunidad de estar acompañados por un asesor o consejero de su elección como observador en el proceso disciplinario. Ambos, querellante y querellado(a), serán notificados del resultado del proceso disciplinario institucional, incluyendo la decisión final y cualquier sanción en contra del (de la) querellado(a) en un caso de agresión sexual.

En casos de agresión sexual se aplicarán medidas disciplinaarias que dependiendo de la severidad de la conducta podrán incluir la expulsión del estudiante o del empleado(a) docente o no docente de la Universidad. De ser solicitado por escrito, la Universidad revelará a la alegada víctima de un delito de violencia o una agresión sexual sin mediar la fuerza los resultados de cualquier procedimiento disciplinario realizado por la institución contra un estudiante o empleado que sea el alegado perpetrador de tal delito u ofensa. Si la alegada víctima fallece como resultado de tal delito u ofensa, los familiares más cercanos de la víctima serán tratados como la alegada víctima para propósitos de lo antes expuesto, según dispone la Sección 16 del Título 18 del Código de Estados Unidos.

El procedimiento disciplinario para estos casos está establecido en el Reglamento de Estudiantes (<http://www.sagrado.edu/políticas/ReglamentodeEstudiantes.pdf>).

La Universidad se reserva el derecho a aplicar medidas disciplinaarias contra cualquier estudiante, o empleado(a) docente o no docente al que impute una agresión sexual o de cualquier otro tipo, aún cuando la víctima no sea miembro de la comunidad universitaria.

La Universidad tomará las medidas que esté a su alcance para hacer arreglos académicos o de hospedaje a estudiantes víctimas de violación o agresión sexual.

Incidentes dentro del Campus

Si el incidente ocurre en el campus o sus alrededores, la víctima de la agresión sexual deberá notificarlo a la Oficina de Seguridad, teléfonos **(939) 244-6706, (787) 727-7020, (787) 728-1515, Exts. 2555, 2556 o a la Oficina de Primeros Auxilios, (787) 728-1515, Ext. 6540.** El personal de Seguridad dará ayuda inmediata a la víctima y dará inicio a la investigación. La Universidad del Sagrado Corazón garantiza completa confidencialidad en el proceso investigativo. El informar a la Oficina de Seguridad no obliga al (la) estudiante o empleado(a) a seguir otros cursos de acción. Los(as) estudiantes o empleados(as) que sean víctimas de ataque sexual serán orientados sobre sus opciones para obtener desagravio. La decisión final sobre la acción a tomar en cada caso la tendrá siempre el (la) estudiante o empleado(a). En la medida que no interfiera con las obligaciones legales de la Universidad, se respetará la decisión de la víctima de dar o no dar la continuidad a la investigación y presentar querellas, denuncias, etc.

Incidentes fuera del Campus

De ocurrir el incidente fuera de la Universidad, el (la) estudiante o empleado(a) deberá informar el mismo al 911 o al Cuartel de la Policía más cercano. **Los incidentes en los alrededores de la Universidad deben ser informados al Cuartel de Barrio Obrero, Teléfono: (787) 726-0170 o a la Unidad de Delitos Sexuales (787) 793-1234, Exts. 3165, 3246, 3304 y 3415.**

El Centro para el Desarrollo Personal y el Centro de Pastoral brindan consejería y apoyo a víctimas que así lo soliciten.

El Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (adscrito al Departamento de Salud) provee servicios directos de orientación y consejería,

médico-legal y psicológicos a víctimas de agresiones sexuales. Teléfonos 1-800-981-5721 ó 765-2285, 756-0910, 765-0920 al 30.

Reglamento y Protocolo para el Manejo de Casos de Violencia Doméstica que afecta a nuestros estudiantes

La violencia es un problema que afecta a todos los niveles y estratos sociales. Afecta la víctima, familiares, amigos y su entorno. Con el fin de brindarle al estudiantado un lugar de estudio seguro la USC ha establecido este protocolo para el manejo de casos de violencia doméstica en nuestra Universidad. Para más información acceda a <http://portal.sagrado.edu>

Registro de Ofensores Sexuales

La Ley Núm. 266 de 2004 establece la creación de un registro de personas convictas por delitos sexuales y abuso contra menores en el Sistema de Información de Justicia Criminal [SIJC]. Las personas interesadas en obtener información del registro, pueden acceder la página de Internet del SIJC a través de la dirección electrónica: <http://prcjsweb.gobierno.pr/CjisServices> De no tener servicio de Internet, pueden obtener información de personas anotadas en el **Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso contra Menores**, a través de la Policía de Puerto Rico ubicadas en las regiones Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan, Utuado y Vega Baja. El número de teléfono de la Comandancia del área de San Juan, donde ubica nuestra Institución, es el (787) 977-8310.

D. Política sobre Uso y Abuso de Bebidas Alcohólicas y otras Drogas

<http://www.sagrado.edu/politicaalcoholdrogas.pdf>

Esta política reglamenta y establece las medidas disciplinarias sobre el uso y abuso de bebidas alcohólicas y drogas en el campus y las disposiciones y penalidades de ley. La misma está disponible en el Decanato de Asuntos Estudiantiles y en El Centro para Desarrollo Personal.

- La Institución asume el compromiso de:
 - ✓ Requerir a sus estudiantes, facultad y empleados mantenerse libre de drogas y del abuso del alcohol.
 - ✓ Controlar el uso de bebidas alcohólicas en la comunidad.
- A tales fines, la Universidad prohíbe
 - ✓ La manufactura, posesión, consumo, venta y distribución de drogas en sus predios y en las actividades oficiales fuera de éstos.
 - ✓ El consumo de bebidas alcohólicas durante horas laborables y períodos de clases.
 - ✓ El consumo o estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas en actividades estudiantiles, bien sea dentro o fuera del campus en cualquier momento.
 - ✓ La posesión, consumo, venta y distribución de bebidas alcohólicas por o a menores de 18 años en los predios de la Universidad y en actividades oficiales fuera del campus.
- El consumo de bebidas alcohólicas en actividades oficiales de la Universidad deberá ser aprobado previamente por el Decano correspondiente y cumplir con la política de consumo responsable de alcohol.
- El documento de la Política de la Universidad del Sagrado Corazón sobre el Uso y Abuso de Bebidas Alcohólicas y Drogas está disponible en:

- ✓ El Centro para el Desarrollo Personal
- ✓ El Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles

La Universidad distribuye anualmente su política sobre el Uso de Bebidas Alcohólicas y Drogas a los estudiantes y empleados. Además, a través del Centro para el Desarrollo Personal ofrece charlas, conferencias y talleres relacionados y se provee ayuda terapéutica y consejería individual para estudiantes y empleados.

Políticas sobre Posesión y Portación de Armas

En la Universidad está prohibida la posesión y portación de cualquier tipo de arma, tanto dentro de la Institución como en actividades que ésta auspicie fuera de sus predios. Esta disposición no aplica a agentes del orden público, como policías estatales, municipales, agente privados de seguridad y otros, en funciones oficiales dentro del campus.

E. Política para Informar la Desaparición de un Estudiante

La Universidad del Sagrado Corazón realiza todas las gestiones necesarias para mantener un campus seguro. Nuestros estudiantes residentes pueden entrar o salir de las residencias en cualquier momento. Si algún estudiante llega entre las 2:00 am y 7:00 am, tiene que firmar un registro de llegada. En ciertos periodos de receso se les requiere firmar el registro de llegadas en todo momento.

Todos los residentes deberán informar sus salidas por un periodo de tiempo mayor a 24 horas consecutivas al Coordinador o su representante, quien le anotará en un registro a esos fines.

Es nuestra responsabilidad canalizar las notificaciones de las desapariciones de residentes. Un estudiante puede ser considerado desaparecido si algún familiar, amigo o miembro de la comunidad universitaria reporta que éste no ha respondido a contacto personal, telefónico o mediante cualquier otro medio electrónico durante al menos 24 horas. También puede considerarse a un estudiante como desaparecido en un período menor de 24 horas si se haya ausente tras actuar de manera contraria a sus patrones regulares de conducta o si se determina la presencia de factores de riesgo, tales como amenaza, manifestaciones de intención suicida, sospecha de acoso, dependencia de drogas o bebidas alcohólicas, entre otros.

Procedimiento:

1. La desaparición de un estudiante residente debe ser notificada a alguno de los siguientes oficiales institucionales:
 - ✓ Directora de Residencias Universitarias -Tel. (787) 728-1515, Extensión: 7100
 - ✓ Coordinador(a) de Residencias Universitarias – Tel. (787) 728-1515, Extensiones: 7100, 7600
 - ✓ Director Oficina de Seguridad – Tels. (787) 728-1515, Extensiones: 2553, 2555 ó (787) 727-7020
 - ✓ Supervisor(a) de Seguridad de Turno – Teléfono: (939) 244-6706
2. Los residentes tendrán que informar por escrito el nombre, dirección y teléfono de un contacto de emergencia que será notificado si el residente ha estado desaparecido por más de 24 horas. Solamente el personal de las Residencia tendrá acceso a esta información que se guardará en el Registro de Contactos en la Residencia. Esta información será compartida con el Director de Seguridad o con la Policía de Puerto Rico o cualquier otra agencia dedicada a la seguridad pública, de ser necesario.

Al recibir notificación de la desaparición de un estudiante residente, la Directora o Coordinadores de las Residencias procederán a indagar con otros residentes relacionados con el estudiante sobre su paradero. Los hallazgos serán informados al Director de la Oficina de Seguridad.

Una vez la Directora de las Residencias Universitarias o el Director de Seguridad determinen que un residente ha estado desaparecido por más de 24 horas, lo notificará de inmediato al Decano Asociado de Asuntos Estudiantiles y al Director de Seguridad, quienes procederán de la siguiente manera:

- a) Notificará la desaparición al contacto de emergencia informado por el estudiante a la Directora de las Residencias.
- b) Si el residente desaparecido es mayor de 21 años y no identificó un contacto de emergencia, se le notificará su desaparición al cuartel de la Policía de Puerto Rico más cercano a la residencia primaria del estudiante.
- c) Si el residente desaparecido es menor de 21 años, se le notificará inmediatamente a los padres o encargados y a la Policía de Puerto Rico para que comience las gestiones de búsqueda necesarias.

Este procedimiento no impide notificar una desaparición en un periodo menor a 24 horas, si las circunstancias lo requieren.

Cualquier persona que desee notificar una desaparición, puede hacerlo personalmente en la recepción de cada Residencia, en la Oficina de Seguridad localizada al lado izquierdo de la entrada principal al campus o a través de los teléfonos señalados anteriormente para este propósito.

F. Política de Acceso

1) Acceso al Campus

La Universidad mantiene la siguiente política para el control adecuado del acceso al campus.

Durante horas laborables:

- Se permite la entrada al campus y a sus facilidades durante horas laborables y en actividades especiales a: estudiantes, empleados docentes y no docentes, religiosas de la Congregación del Sagrado Corazón, miembros de la Asociación de Exalumnos, visitantes y otras personas autorizadas.
- La persona cuyo vehículo de motor tenga permiso de acceso puede entrar al campus durante días laborables y horas en que se lleven a cabo actividades en la Institución.
- Los vehículos de motor sin permiso de acceso pueden entrar una vez se identifiquen y se verifique el propósito de la visita al Campus y se anote el nombre del conductor y la información del vehículo.

Fuera de horas laborables y actividades oficiales:

No se permitirá la entrada al campus excepto a los residentes de la Universidad. El Supervisor de Seguridad ejercerá su discreción para permitir la entrada al campus fuera de horas laborables o actividades oficiales a empleados, estudiantes y visitantes que se identifiquen e indiquen el propósito de su visita.

2) Acceso a Residencias Universitarias

a) Residencias de Damas y Varones

La Universidad cuenta con dos residencias universitarias ubicadas dentro del campus con personal en la recepción las 24 horas al día, los siete días a la semana. Durante el año académico los residentes tienen acceso libre a sus habitaciones. El personal de la recepción puede requerir a los residentes la presentación de una identificación con foto. Todo residente que llegue a la Residencia entre las 2:00 AM y 7:00 AM debe presentar identificación con foto y firmar un registro. Durante el turno de 11:00 PM a 7:00 AM la recepción es atendida por un oficial de seguridad. La Oficina de Seguridad de la Universidad le ofrece vigilancia continua a las Residencias.

El acceso a las facilidades físicas de las Residencias es controlado, las puertas de emergencia permanecen cerradas y tienen un sistema de alarma que se activa cuando alguna de las puertas es abierta. Se exhorta a los residentes a mantener sus habitaciones cerradas y que notifiquen cualquier irregularidad o situación sospechosa al personal de las Residencias o a la Oficina de Seguridad.

Los visitantes a las Residencias deben cumplir con las normas de acceso al campus y con las siguientes medidas:

- ✓ Cumplir con el horario designado para visitas
- ✓ Identificarse en el área de recepción y permanecer en las áreas designadas para visitantes.
- ✓ No les es permitido el acceso a las áreas de las habitaciones

Los residentes son responsables de cumplir con estas disposiciones. De igual forma son responsables del comportamiento de sus visitantes.

b) Otra Residencia (Residencia Alternativa)

La Universidad tiene otra edificación que se utiliza como residencia universitaria en periodos específicos. Este es el Edificio Valparaíso, ubicado en la Calle Bouret. Esta facilidad funciona como vivienda residencial. La Oficina de Seguridad le ofrece patrullaje las 24 horas del día.

G. Deber de Informar Incidentes, Delitos o Casos de Emergencias

Todo incidente o acto delictivo, como la violación al Reglamento de Tránsito, los actos delictivos en los predios de la Institución, bien sea por la acción o la omisión, o cualquier situación de emergencia que así lo amerite, debe ser informado con la mayor brevedad al personal de seguridad u otra autoridad de seguridad en el campus. Los delitos informados serán incluidos en el informe estadístico anual de incidencia delictiva aún cuando no medie una querrela policiaca. La información que se reciba se mantendrá en estricta confidencialidad y no se divulgará el nombre del informante a menos que éste lo autorice.

La Universidad del Sagrado Corazón no tiene procedimientos para exhortar a los consejeros profesionales y pastorales a que informen estadísticas de delitos de forma voluntaria y confidencial.

A todos los miembros de la comunidad universitaria se les requiere notificar situaciones o incidentes en el campus que impliquen una situación de emergencia o peligro significativo y que pueda suponer una amenaza inmediata o en curso a la salud y seguridad de estudiantes y empleados.

Se exhorta a las víctimas de delitos y a testigos de cualquier incidente delictivo a que notifiquen los incidentes personalmente o por teléfono

al personal de seguridad o a cualquier otra autoridad de seguridad de la Institución como son Decana de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Decana de Desarrollo, Decano de Administración, Decana Asociada de Administración, Decana Asociada de Asuntos Académicos, Decano Asociado de Asuntos Estudiantiles, Ayudante del Decano Asociado de Asuntos Estudiantiles, Procuradora del Estudiante, Decana Asociada de Programas Graduados, Director de Actividades Atléticas y Recreativas, Coordinador de Actividades Atléticas y Recreativas, Entrenadores Atléticos, Directora de las Residencias Estudiantiles, Coordinadores, Recepcionistas y Proctors de residencias Estudiantiles, Director de Recursos Humanos, Coordinadora del Programa de Intercambio, Directora del Programa de Apoyo al Estudiante, Directora del Programa Upward Bound y Directores de Oficina y Departamento. Si alguno de estos oficiales es un consejero pastoral o consejero profesional, no se le considera como una autoridad de seguridad mientras se desempeñe como tal; sin embargo, se le exhorta a que, cuando lo estime apropiado, informe a las personas a quienes les brinda consejería sobre los procedimientos para notificar delitos de forma voluntaria, de manera que sean incluidos en el Informe Anual de Estadísticas de Delitos.

Procedimiento en caso de violación al Reglamento de Estudiantes

Las querellas se deben radicar en el Decanato Asociado de Asuntos Estudiantiles donde se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes según establecido en el Reglamento de Estudiantes.

Procedimiento en caso de violación al Código de Conducta o reglamentos relacionados con los empleados docentes y No docentes:

Toda violación al Código de Conducta o reglamentos aplicables al personal, se debe notificar a la Oficina de Recursos Humanos, donde se seguirán los procedimientos establecidos en el Manual del Empleado, Manual de Facultad y otras políticas y reglamentos institucionales.

Responsabilidades de la Oficina de Seguridad:

- El Director de Seguridad o el personal de seguridad que éste asigne es responsable de:
 - ✓ Investigar sin dilación los incidentes informados a la Oficina de Seguridad
 - ✓ Orientar a víctimas, testigos o personas que informen la situación sobre la acción a tomar
 - ✓ Rendir el informe del incidente inmediatamente

- En caso de que el incidente informado constituya delito:
 - ✓ El Director de Seguridad notificará al Cuartel de Barrio Obrero de la Policía de Puerto Rico, para que ellos asuman la responsabilidad del caso

- Ubicación del personal de seguridad:
 - ✓ En los portones de entrada a la Universidad
 - ✓ En el Centro de Estudiantes
 - ✓ En la Oficina de Seguridad
 - ✓ En la ronda a la Institución
 - ✓ En cualquier otro lugar en que sea requerida su presencia por autoridad institucional
 - ✓ En los estacionamiento del campus

H. Programas y Medidas de Prevención y Educación

Los siguientes departamentos, oficinas y organizaciones coordinan actividades de educación y prevención de violación y agresiones sexuales: Departamentos Académicos, Oficina de Actividades Atléticas y Recreativas, Centro para el Desarrollo Personal, Centro de Servicios al Estudiante, Residencias Estudiantiles, Consejo de Estudiantes, Decanato Asociado de Asuntos Estudiantiles. Se exhorta a toda la comunidad universitaria a participar de estas actividades.

En el primer semestre de cada año lectivo la Universidad ofrece un curso para los estudiantes de nuevo ingreso. En la primera unidad del curso, FEP 101 (Freshmen Experience Project) y el Seminario Preparación para la Vida Universitaria se cubren temas relativos a los servicios de la Oficina de Seguridad, del Centro para el Desarrollo Personal y otras oficinas institucionales.

La Oficina de Seguridad coordina orientaciones sobre seguridad y prevención dirigidas a estudiantes residentes y empleados. Estas orientaciones son coordinadas con la Directora de las Residencias Estudiantiles, el Consejo de Estudiantes y la Oficina de Recursos Humanos.

Unidades de Apoyo:

Centro para el Desarrollo Personal

Promueve el bienestar integral en la comunidad universitaria mediante variadas estrategias educativas para el desarrollo de estilos de vida saludables. Promueve el desarrollo de talentos estudiantiles, ofrece consejería, psicoterapia en intervenciones individuales y grupales.

Atiende personas que presentan situaciones o condiciones que ponen en riesgo su salud emocional, su aprovechamiento académico, así como su desarrollo en la vida universitaria. Desarrolla programas dirigidos a la prevención del uso o abuso del alcohol, tabaco y otras drogas, así como también la prevención de violencia doméstica, acoso, hostigamiento y agresión sexual y otros problemas sociales.

Entre los servicios que ofrece se encuentran los siguientes:

- ✓ Charlas, conferencias, talleres y actividades educativas para fomentar relaciones saludables y para la prevención de adicciones, violencia, condiciones de salud mental y otros problemas sociales.
- ✓ Apoyo psicológico, terapéutico y consejería para estudiantes, facultad y administración.
- ✓ Evaluaciones de riesgo o emergencia psicológica.
- ✓ Intervenciones en situaciones de crisis.
- ✓ Prevención y primeros auxilios psicológicos en situaciones de violencia de género, tales como: violencia doméstica, agresión sexual, hostigamiento sexual y acoso.
- ✓ Coordina con otras agencias la atención y referidos de acuerdo a las necesidades identificadas.
- ✓ Promueve la organización y el desarrollo de grupos estudiantiles de prevención.

Este Centro coordina con otras agencias la atención y referido de casos para complementar estos servicios.

Localización: Segundo piso del Centro de Estudiantes.
Teléfono: (787)728-1515 extensiones 6321, 6317, 6231 y 6316

Sala de Primeros Auxilios

Los/as enfermeros/as profesionales de la Sala ofrecen o coordinan los siguientes servicios:

- ✓ Primera ayuda médica a todo tipo estudiante o empleado con indisposición física o que se accidente en los predios de la Universidad.
- ✓ Traslado del afectado al hospital u oficina médica para recibir atención, de ser necesario.
- ✓ Orientación a través de un programa de conferencias y consulta individual sobre la prevención de lesiones físicas y enfermedades.

Localización: Segundo piso del Centro de Estudiantes
Teléfono: (787) 728-1515 extensión 6540

Procuraduría de Estudiantes

La Procuraduría de Estudiantes es un servicio para contribuir a la calidad de las experiencias de los estudiantes en su formación universitaria. Es, a su vez, un mecanismo accesible a la comunidad estudiantil para atender e investigar quejas y agravios y cualquier otra situación que les afecte en su gestión estudiantil.

La Procuradora de Estudiantes es un facilitador para atender asuntos y canalizar la intervención de un mediador o conciliador con algún otro miembro de la comunidad.

Localización: Oficinas del Decanato Asociado de Asuntos Estudiantiles
Teléfono: (787) 728-1515 extensiones 3583 ó 3588

Oficina de Administración de Terrenos y Edificios

La Administración de Terrenos y Edificios provee mantenimiento a las estructuras y áreas verdes de la Universidad. En coordinación con el personal de la Oficina de Seguridad, inspecciona periódicamente las estructuras, estacionamientos y áreas verdes para detectar condiciones de riesgo que puedan afectar la seguridad o provocar accidentes en el campus y corregirlas. Se asegura que el diseño para renovación y construcción de áreas nuevas cumpla con los requisitos de seguridad.

Localización: Sótano del Centro de Estudiantes

Teléfono (787) 728-1515 extensiones 6510 ó 6517 (de 7:30 am – 4:30 pm)

Comité de Seguridad Institucional

La Universidad cuenta con un Comité de Seguridad Institucional, el cual es responsable de evaluar los procedimientos y hacer recomendaciones para el establecimiento y optimación de los sistemas de seguridad.

Medidas de Prevención:

- **Servicio de Escoltas:** Todo estudiante que sospeche que puede ser objeto de algún tipo de agresión, robo, etc., o que necesite desplazarse hasta un área solitaria o estacionamiento en horarios de baja actividad en la Institución, debe comunicarse con el Supervisor de Seguridad de Turno o con la guardia universitaria, a través del (939) 244-6706 o del (787) 728-1515 Ext. 2555, respectivamente, para solicitar servicio de escolta.

- **Sagrado te da pon en Dolphy!:** La Universidad del Sagrado Corazón ha puesto en operación un servicio de transporte entre la Universidad y el Tren Urbano para mayor seguridad de estudiantes regulares de la institución, facultad y personal administrativo que utilizan el Tren Urbano para trasladarse desde y hasta la Institución. Este servicio es libre de costo, está disponible de lunes a jueves de 7:00 am a 10:15 pm y viernes de 7:00 am a 8:15 pm y se realizan dos viajes cada hora con cinco paradas dentro del campus.

- **Simulacros de Incendio:** Cada año la Universidad llevará a cabo un simulacro de incendio para probar los sistemas de incendios en algunos de los edificios del campus. En el 2012 se llevó a cabo un simulacro de incendio en la Residencia de Damas supervisado por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

LEY DE SEGURIDAD EN CAMPUS DE 1990 (LEY CLERY)

Recopilación y Divulgación de Estadísticas de Incidencia Delictiva

Toda emergencia o incidente delictivo que ocurra en el campus debe ser informado a la Oficina de Seguridad con prontitud. El personal de esta unidad es responsable de trasladarse al área del incidente para realizar la investigación correspondiente y tomar las medidas que la situación requiera. Esta información, a su vez, será utilizada para preparar el informe diario y el informe anual de incidencia delictiva que requiere la Ley de Seguridad en el Campus.

Las estadísticas sobre la ocurrencia de los siguientes delitos dentro del campus y en sus alrededores serán informadas al público: asesinato, homicidio, violación sexual (con o sin uso de la fuerza), robo, agresión agravada, escalamiento, apropiación ilegal de vehículos de motor, incendio malicioso, crímenes de odio, arrestos y referidos por violación a las leyes de drogas, alcohol y armas. Las definiciones de estos delitos aparecen en las páginas 20 y 21 de este informe.

Áreas que cubre el Informe de Estadísticas

Las estadísticas que deben informar las instituciones de educación superior tienen que ser clasificadas, por categoría, como incidencias en el campus; en edificios o propiedad fuera del campus¹; en propiedad pública fuera del campus, y en residencias universitarias en el campus.

¹ La Universidad de Sagrado Corazón no tiene propiedad fuera del campus

A. Definición de las áreas geográficas

Campus

1. Cualquier edificio o propiedad que pertenezca o sea utilizado por la Universidad del Sagrado Corazón y que esté dentro de la misma área razonablemente contigua y que sea usada por la institución en apoyo directo o con relación a sus fines educativos; incluyendo residencias estudiantiles.
2. Cualquier edificio o propiedad que esté dentro o razonablemente contigua a las áreas identificadas en el párrafo 1, que pertenezca a la Universidad del Sagrado Corazón, pero sea controlada por otra persona, que sea utilizada por los estudiantes frecuentemente y sirva de apoyo a los propósitos institucionales (tales como cafeterías, librería, museos).

Propiedad pública o áreas públicas

Toda propiedad pública, incluyendo vías, calles, aceras y estacionamientos, que esté inmediatamente contigua a y accesible desde el campus.

B. Definiciones de Delitos

Homicidio – Dar muerte una persona mediando negligencia crasa.

Asesinato – Privar de la vida a un ser humano intencionalmente.

Robo – Sustraer o intentar sustraer cualquier cosa de valor, que se encuentra bajo el control, custodia o cuidado de otra persona mediante la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o poner a la víctima en temor de daño inmediato.

Agresión Agravada – Ataque ilícito de una persona contra otra en el cual el agresor utiliza un arma o la exhibe de manera amenazadora, o la víctima sufre una lesión corporal severa o grave, incluyendo huesos fracturados, pérdidas de dientes, posibles lesiones internas, desgarraduras severas o pérdida de conocimiento aparente.

Escalamiento – Entrada ilícita a un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito.

Apropiación Ilegal de Vehículo de Motor – Es la apropiación o la tentativa de apropiación de un vehículo de motor. Se incluye el llevarse el vehículo sin permiso del dueño para un simple paseo corto.

Incendio Malicioso – Dañar o intentar dañar, ilícita e intencionalmente cualquier bien mueble o inmueble mediante el incendio o un dispositivo incendiario.

Violación Leyes de Drogas – Violación de leyes estatales y federales relacionadas con la posesión, consumo, venta, distribución y manufactura de drogas/narcóticos.

Violación a las Leyes de Uso y Abuso de Alcohol – La violación de leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, venta, compra, transporte, posesión o uso de bebidas alcohólicas. Se incluye violaciones de leyes, ordenanzas que prohíben mantener lugares ilícitos para tomar bebidas alcohólicas, contrabando de licores, operar una destilería, suministrar licor a un menor, utilizar un vehículo para transporte ilegal de licor, etc.

Violación Ley de Armas – La violación de las leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, venta, compra, transporte, posesión, ocultación o uso de armas de fuego, instrumentos que corten, explosivos, dispositivos incendiarios u otras armas mortíferas. Se deben incluir infracciones tales como fabricación, venta o posesión de armas mortíferas, llevar armas mortíferas ocultas o abiertamente; utilizar, fabricar; etc., silenciadores y suministrar armas mortíferas a menores de edad.

Agresiones sexuales mediando fuerza – Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, a la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona; o no a la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar consentimiento.

- Violación mediando fuerza
- Sodomía mediando fuerza

- Agresión sexual con objeto
- Caricias mediando fuerza (actos lascivos)

Agresiones sexuales sin mediar fuerza – cualquier acto sexual contra otra persona sin mediar fuerza:

- *Incesto* – acto sexual entre personas emparentadas dentro de los grados en que la ley prohíbe el matrimonio.
- *Violación Técnica* – acto sexual con una persona que no tiene la edad legal para el consentimiento.

Crímenes de Odio- La reglamentación anterior requería a las instituciones informar como crímenes de odio cualquier caso de *homicidio, agresión sexual, robo, agresión agravada, apropiación ilegal, apropiación ilegal de vehículo de motor, incendio intencional* y cualquier otro delito que cause lesión corporal que haya sido notificado a las agencias de ley y orden locales o a una autoridad de seguridad del campus y que presente evidencia manifiesta de que la víctima fue seleccionada intencionalmente debido al prejuicio del perpetrador del acto.

En el 2008, la Ley de Oportunidad en la Educación Superior (HEOA, por sus siglas en inglés) añadió a la lista de delitos que deben ser informados en las estadísticas de crímenes de odio, los delitos de *apropiación ilegal-robo, agresión simple, intimidación y destrucción/daño/vandalismo a la propiedad y que presente evidencia manifiesto de que la víctima fue seleccionada debido al prejuicio del perpetrador.*

Las nuevas categorías son:

- Apropiación ilegal
- Intimidación
- Vandalismo
- Acometimiento y agresión simple

Las siguientes son las definiciones de Crímenes de Odio:

Apropiación ilegal – quitar, llevarse o despojar ilegalmente propiedad en la posesión de otro. Ejs. Sustraer bicicleta, accesorios de automóviles, etc.

Agresión simple – ataque ilegal de una persona a otra en que el ofensor no despliega un arma ni la víctima recibe lesión corporal severa o agravada que involucre rotura de huesos, pérdida de dientes, posible lesión interna, herida severa o pérdida de la conciencia.

Intimidación – poner a una persona en condición de miedo o temor de causarle daño corporal, usando palabras o conducta amenazante, pero sin desplegar un arma o someter a la víctima a ataque físico.

Destrucción, daño, vandalismo de propiedad (excepto incendio malicioso) – Destruir intencional y maliciosamente, mutilar o de otra forma dañar bienes muebles o inmuebles sin el consentimiento del dueño o la persona encargada de ellos.

C. Otras Definiciones:

Arrestos - Personas procesadas mediante arresto, citación o emplazamiento

Referidos - Personas referidas a un oficial institucional que iniciará una acción disciplinaria, de la cual se llevará un récord y que puede resultar en la imposición de una sanción

Autoridades de Seguridad en Campus - La Ley federal define “Autoridad de Seguridad en Campus” como: *un oficial de una institución con responsabilidad significativa de las actividades estudiantiles y del campus, incluyendo, pero no limitado a vivienda para estudiantes, disciplina de estudiantes, y procedimientos judiciales institucionales*”. La responsabilidad primaria de las Autoridades de Seguridad es notificar a la Oficina de Seguridad las alegaciones de incidentes delictivos que les hayan informado de buena fe.

Estadísticas de Delitos y Otras Ofensas - Ver Apéndice I (Pág. 26)

D. Registro Diario de Delitos e Incendios

La Oficina de Seguridad mantiene un registro diario combinado de delitos e incendios. En el mismo se anotan los delitos requeridos bajo la Ley Clery y otros incidentes serios, así como los incidentes relacionados con incendios, que hayan ocurrido en el campus, incluyendo las Residencias de Estudiantes, o en áreas adyacentes y que hayan sido notificados a la Oficina de Seguridad. De esta forma la Universidad cumple con el requisito de la Ley de Oportunidad en la Educación Superior (HEOA) de mantener un registro de incendios que ocurren en las Residencias Universitarias.

El Registro Diario de Delitos e Incendios incluye:

- Tipo de incidente

- Fecha y hora en que el incidente fue informado a la Oficina de Seguridad
- Fecha y hora en que ocurrió
- Área general donde ocurrió
- Disposición final del caso (si se conoce)

Los incidentes son anotados en el Registro Diario dentro de 24 horas laborables de haber sido notificado el delito y está abierto para la inspección del público, según dispone la Ley de Seguridad en el Campus. La ley permite la exclusión de algunos informes del Registro bajo ciertas circunstancias. Información sobre delitos ocurridos en los últimos 60 días está disponible en la Oficina de Seguridad para inspección del público que así lo solicite.

E. Informe Anual de Seguridad en Caso de Incendio

1) Definiciones de Incendio:

Incendio: Cualquier instancia de llama abierta u otra quema en un lugar no destinado a contener la quema o que se desarrolle de manera incontrolada.

Causa de fuego: el factor o factores que dan lugar a un incendio. El factor causal puede ser, pero no se limita a, el resultado de una acción intencional o no intencional, fallo mecánico o acto de la naturaleza.

Lesiones relacionadas con el fuego: cualquier instancia en la que una persona resulte lesionada como consecuencia de un incendio, incluyendo lesiones sufridas por una causa natural o accidental, mientras escapaba de los peligros del fuego, intentaba controlar el fuego o realizaba labores de rescate. El término “persona” puede

incluir estudiantes, empleados, visitantes, bomberos o cualesquiera otros individuos.

Muerte relacionada con el fuego: cualquier instancia en la que una persona—

- fallezca como resultado de un incendio, incluyendo muerte resultante de causa natural o accidental, mientras escapaba de los peligros del fuego, intentaba controlar el fuego o realizaba labores de rescate; o
- fallezca dentro de un año de haber sufrido lesiones a consecuencia de un fuego.

Sistema de seguridad en caso de incendios: cualquier mecanismo o sistema relacionado con la detección de un incendio, la advertencia resultante de un incendio, o el control de un incendio. Esto puede incluir sistemas de rociadores u otros sistemas de extinción de incendios, dispositivos de detección, alarmas de humo independientes, dispositivos que alertan de la presencia de un incendio, tales como cornetas, campanas o luces de estroboscopio; mecanismos para controlar y reducir el humo; y las puertas y paredes que reducen la propagación de un incendio.

Simulacros de evacuación de emergencia: la práctica supervisada de ejercicios obligatorios programados o hechos reales en el campus de residencias que son facilitados por el Departamento de Bomberos y la Agencia para el Manejo de Emergencias Estatal y Municipal en colaboración con y el personal de la Oficina de Seguridad y de Terrenos y Edificios de la Universidad.

Valor estimado de daños a la propiedad: la pérdida estimada tanto de contenido como estructura o la propiedad destruida debido a un incidente de fuego; no la pérdida por la interrupción del negocio.

2. La Ley de Oportunidades en la Educación Superior (HEOA, por sus siglas en inglés) requiere a las instituciones que participan en programas de ayuda financiera federales mantener los siguientes registros:

- **Registro de Incendios** – Las instituciones que mantienen residencias estudiantiles tienen que llevar un registro de incendios para cada residencia. En el mismo se indicará la naturaleza, fecha, hora y localización general del incendio con el fin de cumplir con este requisito. La Oficina de Seguridad de USC mantiene un Registro Diario de Delitos e Incendios donde se incluyen todos los incidentes relacionados con incendios ocurridos en el campus, incluidas las Residencias Universitarias.
- **Informe Anual de Seguridad e Incendio** – Como institución que mantiene residencias estudiantiles, la USC tiene que publicar un informe anual que incluya:
 - ✓ Información sobre las prácticas y procedimientos de seguridad en caso de incendio en el campus.
 - ✓ Número y causa de los incendios en las residencias; número de decesos relacionados con los incendios; lesiones relacionadas; el valor de la propiedad dañada por el incendio; información sobre procedimientos de desalojo; programas de educación y formación en seguridad de incendios; sistemas de seguridad contra incendios en cada hospedaje; número de simulacros de fuego mandatorios supervisados; y políticas sobre equipo eléctrico portátil, hábitos de fumar y llamas abiertas. El Informe de Seguridad contra Incendio tiene que incluir estadísticas de los pasados tres años.

3. Residencias de Damas y Varones

Las Residencias Universitarias tienen un Manual de Residencias donde se

especifica, entre otras cosas, las violaciones y sanciones relacionadas con: la posesión y el uso de equipos eléctricos no autorizados; conductas que atenten contra la seguridad física de los residentes; la interferencia maliciosa con las medidas o sistemas de seguridad establecidos, entre otros.

- **Sistema de control de incendios** - Todos los pisos tienen dos salidas de emergencias que proveen acceso al exterior de los edificios (primer nivel y techo). Las facilidades están equipadas con extintores de incendio, detectores de humo o calor, mangueras contra incendio, activadores manuales (pull station) y rociadores de agua en las cocinas, pasillos, baños y habitaciones. El sistema de alarma se activa si los detectores de humo o calor se activan o si se abren alguna de las puertas de salida al exterior de edificio. En cada piso existen rótulos con rutas de salidas y otras advertencias de peligro. Las salidas al exterior (primer nivel y techo) y los activadores manuales están vigilados por cámaras de seguridad para evitar el uso de inadecuado de éstos.
- **Inspecciones** - La Directora y los Coordinadores de las Residencias Universitarias realizan inspecciones periódicas para detectar situaciones o condiciones que pongan en peligro la salud y seguridad de los residentes. Las inspecciones incluyen la verificación de la presencia de artefactos eléctricos o artículos que están prohibidos en las habitaciones. Además, se verifica que se cumple con las políticas de higiene en las habitaciones.

Qué hacer si usted detecta humo o fuego en un área de la institución

Todos los edificios en el campus han sido rotulados con mapas de rutas de desalojo en caso de emergencia.

Los miembros de la comunidad universitaria deben familiarizarse con al menos dos rutas de escape (salida) en los edificios donde toman clases, trabajan o residen.

Si se observa la salida de humo o fuego en algún área de la institución, le recomendamos tomar las siguientes medidas:

- ✓ Si la humareda o el fuego es de menor magnitud y usted ha sido adiestrado(a) en la operación de un extintor de incendios portátil, puede intentar extinguir el fuego. Si no ha sido adiestrado(a), desaloje el área de inmediato.
- ✓ Procede a notificar a las personas en áreas cercanas al incendio o humareda.
- ✓ De haber alarmas de incendio en las inmediaciones del incendio, actívelas.
- ✓ Llamar a la Oficina de Seguridad a través del (939) 244-6706 o notifique a la Operadora del Cuadro a través del (787) 728-1515 Ext. 1550 o a la Oficina de Seguridad por las extensiones 2555 ó 2553. Si usa un teléfono de la Universidad, marque las extensiones directamente.
- ✓ No use elevadores para desalojar un área durante una emergencia de fuego. Si queda atrapado en un ascensor, presione el botón de alarma.
- ✓ La facultad y empleados deben asegurarse de que todos los estudiantes desalojen los salones y laboratorios.
- ✓ En la medida de lo posible, toda persona que desaloje un área debe cerrar las puertas que deja a su paso. Muévase al área que se especifica en el Plan de Desalojo del edificio donde se encuentra.
- ✓ La facultad y empleados serán orientados sobre los planos de desalojo para casos de emergencia.

Todo conato de incendio o incendio mayor tiene que ser notificado a la Oficina de Seguridad para que se investigue y documente el incidente según requerido por la Ley de Oportunidad en la Educación Superior.

Estadísticas de Incendios en la Residencias Estudiantiles en el Campus - Ver Apéndice II (Pág. 27)

APÉNDICE I

ESTADÍSTICAS DE DELITOS Y OTRAS OFENSAS 2012⁴

El Título II de la ley Pública 101-542, *Crime Awareness and Campus Security Act* de 1990 requiere la publicación de las siguientes estadísticas relacionadas con la ocurrencia en el campus y en sus alrededores de los siguientes actos delictivos informados a la Oficina de Seguridad de la Universidad o a la Policía Estatal:

| ESTADÍSTICAS DE DELITOS OCURRIDOS EN EL CAMPUS, EN LAS RESIDENCIAS Y EN ÁREAS PÚBLICAS 2010 al 2012 | | | | | | | | | |
|--|-------------------|--|--------------------------------|-------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Delitos | 2010 | | | 2011 | | | 2012 | | |
| | (Enero-Diciembre) | | | (Enero-Diciembre) | | | (Enero-Diciembre) | | |
| | En Campus | Residencias Estudiantiles en Campus ⁵ | Propiedad Pública ¹ | En Campus | Residencias Estudiantiles en Campus | Propiedad Pública ¹ | En Campus | Residencias Estudiantiles en Campus | Propiedad Pública ¹ |
| Asesinatos | 0 | | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 3 |
| Homicidio Negligentes | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Violaciones | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Robos | 1 | | 25 | 1 | 0 | 22 | 0 | 0 | 18 |
| Agresiones Agravadas | 0 | | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Escalamiento | 5 | | 17 | 3 | 3 | 7 | 0 | 0 | 12 |
| Apropiaciones ilegales vehículos de motor | 0 | | 5 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 6 |
| Incendio Malicioso ² | 0 | | 0 ³ | 0 | 0 | 0 ³ | 2 | 0 | 0 ³ |
| Arresto por violaciones a la Ley de Drogas | 0 | | 0 ³ | 0 | 0 | 0 ³ | 1 | 0 | 0 ³ |
| Arresto por violaciones a la Ley de Alcohol | 0 | | 0 ³ | 0 | 0 | 0 ³ | 0 | 0 | 0 ³ |
| Arresto por posesión de armas | 0 | | 0 ³ | 0 | 0 | 0 ³ | 0 | 0 | 0 |
| Referido para Acción Disciplinaria por: | | | | | | | | | |
| Violación a Ley de Drogas | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Violación a Ley de Alcohol | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Violación a Ley de Armas | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Para los años 2010, 2011 y 2012 no se informaron crímenes de odio en el campus ni en propiedad pública adyacente al campus.

REVISADO: 1-NOV-2013

Notas:

1. Las estadísticas de delitos bajo la categoría Propiedad Pública son provistas por la Oficina de Estadísticas de la Policía de Bo. Obrero. Incluyen delitos cometidos en áreas públicas, propiedades privadas y negocios en el Sector 123 que cubre áreas adyacentes al campus y áreas fuera del área geográfica que la Ley Cley establece. Incluimos las mismas en el ánimo de mantener a nuestra comunidad universitaria informada de la actividad delictiva en los alrededores de la institución.
2. Incendio malicioso es clasificado como daños a la propiedad en las estadísticas de la Policía de Puerto Rico.
3. Datos no disponibles para el área geográfica donde ubica el campus, según informado por la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico.
4. Para propósitos de este informe estadístico, se utilizaron las definiciones del UCR (Uniform Crime Reporting) y la Edición NIBRS del Manual de Informes del UCR, según dispone la Parte 668 del 34 CFR.
5. Las estadísticas de delitos ocurridos en las residencias estudiantiles durante el año 2010 están incluidos en las columnas "En Campus" de dicho año.

APÉNDICE II

Estadísticas de Incendios en las Residencias Estudiantiles en el Campus 2012

| Edificio | Núm. de Incendios | Causa | Núm. de Muertes Relacionadas con el Incendio | Núm. de Lesiones que Requirieron Atención en Instalación Médica | Valor de los Daños por Causa del Incendio |
|-----------------------|-------------------|--|--|---|---|
| Residencia Damas | 1 | Zafacón en llamas sobre estufa encendida | 0 | 0 | 0 |
| Residencia Varones | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Residencia Valparaíso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

En el 2010 hubo dos incendios sin muertes, heridos o daños a la propiedad y no se realizaron simulacros de incendio y desalojo. Para el 2011 no se reportaron incendios. En noviembre del 2011 y del 2012 respectivamente se llevaron a cabo simulacros en la Residencia de Damas. En el 2012 hubo 3 casos de incidentes accidentales por dejar utensilios con comida en hornillas encendidas en los que no hubo llama abierta solo humo.

REVISADO: 1-NOV-2013